IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES
D. Miguel Ángel Pérez Santamaría
Dña. Julia Rivas García
Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Rubén Torremocha Galán
D. Alberto Estenaga Martinez
D. Davide di Paola
Dña. Mª del Carmen Mateo López de Ocariz
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA
Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiséis se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. -

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de enero de 2026.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 01 por la que se concede a la mercantil NUFRI, S.L. licencia municipal de 1ª ocupación de la nave industrial en la parcela 1194 del polígono 3 de la calle Tratado de Paris, N.° 29, en el polígono de Subillabide, Iruña de Oca.

Resolución 02 por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial fotovoltaico en Iruña de Oca (Álava).

Resolución 03 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la finca urbana, situada en la calle La Estación, en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 04 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la finca urbana, situada en la calle Navarra, en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 05 por la que se resuelve dar de baja de oficio a C. M. M., D. H. M., E. M. C. y M. H. M. cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 06 por la que se resuelve dar de baja de oficio a J. L. R., cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 07 por la que se resuelve dar de baja de oficio a O. J. M. C. y S. S. , cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 08 por la que se resuelve dar de baja de oficio a D. D., cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 09 por la que se concede a d. J. A. S. tarjeta de estacionamiento

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 10 por la que se delega en la concejala Ana Esther Ortiz de Urbina la celebración de matrimonio civil.

Resolución 11 por la que se incoa procedimiento para proponer a la Diputación foral de Álava nombramiento de funcionario con habilitación de carácter nacional para cubrir el puesto de secretaria-intervención.

Resolución 12 de adjudicación del contrato menor de servicio de regulación, mantenimiento y control sanitario de colonias felinas en el municipio de Iruña de Oca.

Resolución 13 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por C. G. S. correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2025.

Resolución 14 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por Y. E. A. correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024.

Resolución 15 por la que se aprueba el expediente de autorización demanial para el uso de la sala del complejo deportivo de Arrate para su destino a servicio de fisioterapia.

Resolución 16 por la que se concede a D. P. L. L. tarjeta de estacionamiento provisional.

Resolución 17 por la que se estima la solicitud presentada por Construcciones GRUPO VERIN 2008, S.L. de ampliación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la licencia otorgada por resolución nº 2023-19, ampliando dicho plazo en 12 meses.

Resolución 18 de adjudicación del contrato menor para suministro de equipamiento para gimnasio de arrate en régimen de renting.

Resolución 19 por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanizadora del sector aop-n4 el Calero de Nanclares de la Oca.

Resolución 20 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 17 del sector sau-n3 de Nanclares de la Oca.

Resolución 21 por la que se concede a la mercantil Macman Integral, S.L. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras reforma de pabellón existente y su uso como taller mecánico de camiones en la parcela 1185 del polígono 3 de Iruña de Oca.; conforme al Proyecto

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

de Ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial Manuel Neves Madrigal y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo.

Resolución 22 por la que se concede a la mercantil Macman Integral, S.L. licencia municipal de actividad clasificada para actividad de taller de vehículos en la parcela 1185 del polígono 3 de Iruña de Oca.

Resolución 23 por la que se acuerda prorrogar el contrato de alquiler del local destinado a actividades municipales.

Resolución 24 nombrando a M.C.R. funcionario interino de este Ayuntamiento para cubrir el puesto de administrativo.

Resolución 25 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje n° 60 del Sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 26 por la que se concede a J.G.B. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reforma de local y cambio de uso a vivienda en C/Tras El Río, N.° 1, bajo, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca; conforme al Proyecto Básico Pablo Martinez Merchan, arquitecto COAVN N.° 5591.

Resolución 27 por la que se concede a V.R.H. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar una reforma interior en la vivienda ubicada en la Plaza Rita Oraá, N.° 4, 2° Dcha., de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 28 por la que se concede a L.M.G.S. tarjeta de armas

Resolución 29 por la que se concede a I.E.S. licencia Municipal de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela 26-3-1240, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 30 por la que se resuelve dar de baja de oficio a A.S.P. cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Resolución 31 por la que se resuelve dar de baja de oficio a Y.B.. cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Resolución 32 por la que se resuelve la concesión de subvención de obras menores a la Junta Administrativa de Trespuentes.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 33 por la que se resuelve la concesión de subvención de obras menores a la Junta Administrativa de Villodas.

Resolución 34 de adjudicación del contrato menor del servicio de impartición de clases de natación (iniciación) a usuarios de la Asociación de jubilados.

Resolución 35 por la que se acuerda solicitar subvención al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava subvención para el desarrollo de iniciativas culturales.

Resolución 36 por la que se efectúa segregación de la parcela con referencia catastral 26-1-1082 con objeto de agruparla posteriormente a otra parcela.

Resolución por la que se autoriza a A.S. A la ampliación de horario de cierre del Bar Bobby's, situado en Plaza Herriko Enparantza, en Nanclares de la Oca, el día 31 de enero de 2026.

Resolución 38 por la que se efectúa agrupación de parcelas

Resolución 39 por la que se propone a la Diputación Foral de Álava nombramiento interino de funcionaria para cubrir el puesto de secretaria-Intervención.

III.- APROBACION CONVENIO CON EL CONSORCIO DE AGUAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE ARRATE. -

El Sr. Alcalde expone: como bien sabéis el Centro Deportivo de Arrate está en una situación diferente al resto que se hizo después de la urbanización de la Avenida Langraiz; se necesita un bombeo para poder sacar las aguas fecales eh de las instalaciones tanto del campo de fútbol como del centro deportivo arrate, como del centro que tenemos de estacionamiento de autocaravana. Hasta hace unos años ese sistema de bombeo lo mantenía la empresa que tenía adjudicada la explotación de arrate y hace unos años, desde que la llevamos nosotros, pues la hemos estado arreglando cada vez que se estropeaba,
Entendemos que tiene que tener un mantenimiento y hablando con el Consorcio de Aguas de Iruña de Oca, estuvieron hablando el técnico municipal y el técnico del consorcio para redactar un pequeño convenio para el mantenimiento de esa estación de bombeo por el personal del Consorcio de Aguas de Iruña de Oca.

Vista la propuesta de suscribir un convenio con el Consorcio de Aguas para realizar labores de mantenimiento de la Estación de Bombeo de aguas residuales del Complejo Deportivo de Arrate.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Seguidamente se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Torremocha: nosotros vamos a hacer algunas aportaciones al convenio y también nos gustaría preguntar, ya que hubo elecciones en noviembre y los representantes del consorcio también son los concejos si se ha tratado ya con la nueva junta directiva del consorcio este convenio ya que a nosotros nos llegó el borrador a finales de enero. Y dicho esto, Alberto va a hacer alguna propuesta que creemos que complementa un poco el borrador de convenio.

Concejal Sr. Estenaga:
. - En la página cinco, en el anexo 1, que habla de las actuaciones, habla de la elaboración de un informe trimestral y reporte a la junta. Creemos que para que el Ayuntamiento tenga un control directo sobre el estado de la infraestructura, modificar este punto y añadir que el reporte se envía tanto a la Junta como al Ayuntamiento.
. - En el punto cinco de las actuaciones que habla de la asistencia 24 horas, queremos hacer una propuesta en la que se defina un tiempo máximo de respuesta y si es telefónica o presencial. La propuesta sería que la asistencia 24 horas consista en atención telefónica inmediata y en caso de requerir presencia física por urgencia, un plazo máximo de respuesta de 4 horas.
. - En el último punto de las actuaciones sobre la coordinación de gremios, queremos hacer una modificación para evitar que el consorcio delegue funciones a terceros sin control y supervisión del Ayuntamiento. Esto sería que la coordinación de gremios y la subcontratación para eventualidades requerida requerirá la autorización previa y por escrito al Ayuntamiento.
En la página 5, en el ámbito de actuaciones comenta que no incluye reparaciones o piezas. Esto no está claro porque ¿quién decide si algo es mantenimiento o es reparación? Entonces, el mantenimiento entra en el precio y la reparación se paga. Por eso, si hay un caso de discrepancia sobre una actuación, el consorcio deberá emitir un informe técnico justificativo previo a la ejecución y facturación de dichos trabajos.
Y, por último, en la página 4, el punto 12 sobre el incumplimiento habla que, en caso de incumplimiento del convenio, por cualquiera de las partes, este podrá resolverse sin necesidad de esperar a su vencimiento. Para evitar conflictos y que por cualquier incumplimiento pequeño resuelva el convenio distinguiría si el cumplimiento es leve o grave. Y proponemos añadir a la redacción del punto 12 lo que sería un incumplimiento leve, que pueden ser fallos puntuales en la periodicidad de los informes o visitas o incumplimientos graves que pueden ser aquellos que afectan a la continuidad del servicio, pongan en riesgo la salud pública o la reincidencia en faltas leves tras un requerimiento formal de subsanación no atendido. Añadir también que, si una parte detecta un incumplimiento, debe notificarlo por escrito a la otra, concediendo 10 o 15 días hábiles para que corrija la situación. Y si en ese plazo no se ha solucionado, entonces si se procede a la resolución.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Sr. Alcalde: en primer lugar, nosotros hemos estado hablando con el consorcio, creo que hay un presidente en funciones y entendemos que está aprobado o que han hablado con el consorcio saliente y si hay que esperar al consorcio entrante y convertimos este apoyo que nos va a dar el consorcio de aguas en un contrato contractual., yo la verdad es que entiendo que entre instituciones nos tenemos que echar una mano, pero visto estos cinco puntos, no sé qué pensará el resto, pero cuando se habla de cooperación institucional espero que en uno de los puntos que hay después también incluyamos todos estos, sobre todo incumplimientos y de decisiones de contrato. Yo no soy capaz ahora de decidir si hay que meter todos estos puntos en el convenio y no sé si alguien tiene algo que decir y si no propondré yo directamente dejarlo sobre la mesa para un estudio más amplio, sobre todo por los que han hablado, que son el técnico del Ayuntamiento y el técnico del Consorcio.

Concejal Sr. Mikel Perez: por nuestra parte, evidentemente, teniendo el convenio redactado y elaborado y para su aprobación introducir en este momento todas estas precisiones es difícil el decidir la oportunidad o no oportunidad de estas modificaciones, con lo cual directamente no veo ni la opción ni el momento para pronunciarnos al respecto.

A continuación, se somete a votación la propuesta de dejar el tema sobre la Mesa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la mesa para estudiar las aportaciones presentadas.

IV.- APROBACION PROGRAMA DE GESTION ETICA DE LAS COLONIAS FELINAS. -

En atención a lo dispuesto en la Ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales como principio fundamental y rector del proceso de implantación del programa de colonias felinas es necesario integrar los fundamentos del modelo de gestión ética de las poblaciones felinas en todas las fases del proyecto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Único. - Aprobar el Programa de Gestión Éticas de las colonias felinas del municipio de Iruña de Oca, que consta en el expediente y que figura como Anexo en la presente acta.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

V.- APROBACION ALEGACIONES EXPEDIENTE EIA PROYECTO SOLARIA. -

Sr. Alcalde manifiesta: todos estábamos de acuerdo en las alegaciones que se indicaba en el informe del servicio técnico de urbanismo, pero faltaba alguna redacción a consensuar entre el técnico y la secretaria y aportar además la parte jurídica. Por ello retira este punto del orden del día.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTION DE SERVICIOS A CUADRILLA DE AÑANA. -

Sr. Alcalde expone: llevamos bastante tiempo entre la cuadrilla y los ayuntamientos redactando una encomienda de gestión que aprueben todos los plenos y yo creo que es el momento de que hay que empezar a tratar estos puntos. Es una encomienda de gestión en la que yo principalmente no estoy a favor en todos aquellos puntos que están especificados, pero bueno, yo creo que desde los ayuntamientos tenemos que intentar agilizar y en esta relación institucional echo de menos los incumplimientos y todas estas cosas que con otras institución se solicitan, pero bueno, entiendo que en la cuadrilla tendremos que tomar alguna decisión y con esa propuesta que sería aprobar los servicios de igualdad y de euskera, que serían, como se habló en su día en el pleno, de 2 días al mes esa encomienda a la Cuadrilla de Añana según el documento que han mandado.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Di Paola: nuestra posición es clara. Queremos lo mejor para la gente de Iruña de Oca, pero no a cualquier precio, ni a costa de perder autonomía ni de financiar una estructura comarcal que a nuestro parecer y no solo nuestro está sobredimensionado.
Hoy se nos propone un convenio que el Ayuntamiento encomienda a la cuadrilla diversos servicios, Sobre el papel, las competencias siguen siendo municipales, pero en la práctica las decisiones claves sobre organización, personal y prioridades se trasladan fuera de Iruña de Oca. Es un convenio de larga duración hasta 8 años con prórroga que nos ata a un modelo del que luego será muy difícil salir sin asumir costes importantes ligados al personal que presta estos servicios. Además, quiero decir que el esquema económico es bastante desequilibrado. El Ayuntamiento se compromete a hacer pagos anticipados cada año según el convenio y si al final del ejercicio hay déficit, estamos obligados a cubrirlo. Es decir, la cuadrilla decide su estructura y sus costes y el municipio paga la diferencia.
Sabemos que en los últimos años la Cuadrilla ha ido acumulando una plantilla amplia, con muchos puestos cubiertos mediante bolsas y concursos de mérito sin procesos selectivos que son más exigentes y abiertos y que ese modelo ya ha generado problemas de gestión y tensiones económicas. Hemos vivido con estas dudas sobre la eficiencia y la dimensión de la estructura comarcal; para nosotros no es responsable firmar un cheque en blanco.
Desde EH Bildu sí creemos en la cooperación comarcal, pero defendemos otra forma de hacerlo.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

En primer lugar, apostamos por fortalecer técnicos municipales propios allí donde sea posible evidentemente, igualdad, medio ambiente, euskera; profesionales que conozcan bien el pueblo, que estén integrados en el día a día del Ayuntamiento y que respondan directamente al control político y ciudadano de este pleno.
En segundo lugar, defendemos convenios más acotados y claros, como el que ya existe, por ejemplo, lo que acabamos de plantear, el convenio de mantenimiento con el consorcio de agua. ¿Por qué? un servicio concreto, un precio definido, una responsabilidad bien delimitada y ese tipo de acuerdos funcionan porque sabemos qué es lo que compramos, cuánto cuesta y qué podemos exigir.
En tercer lugar, exigimos transparencia y control. Si en el futuro se plantea cualquier encomienda a la cuadrilla debe ir acompañada de una memoria real de costes, cosas que no se ha realizado, de una planificación clara de la plantilla afectada y de un sistema de evaluación anual del servicio que se debate aquí en el pleno. No podemos seguir alimentando una macroestructura comarcal sin garantía sobre cómo se selecciona el personal, cómo se organizan los recursos y que resultados se consiguen.
Por ello, desde EH Bildu, no vamos a apoyar este convenio; no porque rechazamos colaborar, sino porque defendemos un modelo diferente. Más autonomía municipal, más rigor en el gasto, más transparencia en la gestión y más cercanía en los servicios.
Proponemos que el Ayuntamiento abra un camino propio del esfuerzo técnico interno, complemente con convenios específicos solo donde aporte valor añadido claro y marque líneas rojas en la relación con la Cuadrilla; Ni cheques en blanco, ni pérdida de control político sobre servicios que son fundamentales para la vida diaria de nuestra gente.

Concejal Sr. Torremocha: nuestro grupo va a votar a favor del modelo de encomienda. Luego me imagino que será facultar en este caso al alcalde para la firma definitiva del convenio. Y bueno, en cuanto a la intervención de EH Bildu, pues no sabemos dónde está EH Bildu porque el convenio es a 4 años, no es a ocho, es decir, a 4 años prorrogable a ocho. Pero es que además el portavoz de EH Bildu habla de más acotados. Más acotados. ¿A qué se refiere? Porque en la cuadrilla de Gorbeialdea, el propio EH Bildu propuso una firma de un convenio con carácter indefinido que se llevó a efectos de firma. Entonces, creo que tiene dificultad EH Bildu para llegar a más acotados y además con referencias de sus propios presidentes de cuadrilla. Lo que sí que es cierto es que EH Bildu, por lo menos en Iruña de Oca se ha perdido bastantes juntas de cuadrilla y bastantes comisiones en las que se ha explicado todo a nivel de transparencia, a nivel de personal, a nivel de convocatorias. Entonces EH Bildu sí que es cierto que está perdido, pero porque está en el monte como en otras ocasiones.
Y además es vergonzoso que EH Bildu no se comprometa con el personal, ni con el personal de las cuadrillas, ni con el personal de los ayuntamientos. Entonces, cuando se toman este tipo de decisiones, lo importante es dar estructura, es decir, aquella estructura que esté dada, darle ese

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

servicio. Y además en ningún caso se ha propuesto aquí ni ampliar servicios. Ha dicho el portavoz de EH Bildu que es una macroestructura. ¿Sabe usted que tenemos los servicios de basuras con gestión directa?; digo porque es una defensa que suelen hacer ustedes, es decir, suelen hacer una defensa de la municipalidad.
Entonces, que sepan que cuando haces municipal un servicio como es el de basuras, la estructura aumenta, no solo directa, es decir, no solo los operarios que van a hacer la recogida, sino aquellos administrativos y aquellos técnicos que se encargan de ese servicio también.
Y por otro lado hemos hablado del déficit; hablamos de un servicio mancomunado que tiene una financiación casi al 80%. Entonces, si comparamos los gastos de personal de un técnico del Ayuntamiento con los gastos de personal de un técnico de la cuadrilla podemos ver que el precio hora en casos se duplica, en casos se triplica, incluso se cuadriplica y se quintuplica, porque tiene una financiación externa de la Diputación, básicamente por eso.
Y además ha hecho referencia al cheque en blanco, que me imagino que se hace referencia a lo que hacen ustedes en este Ayuntamiento, porque propuestas pocas solemos ver. Entonces lo que hacen es entregar un cheque en blanco, en este caso acordado con un partido muy concreto, pero desde luego que en las comisiones a las que venimos no aportan ustedes nada.
Y simplemente por dar un valor añadido claro, desde nuestro grupo creemos en la cooperación institucional real, tanto con juntas administrativas como ayuntamientos como con cuadrillas. Este documento se ha trabajado con diferentes ayuntamientos, con todos ellos y ha habido aportaciones tanto de alcaldes como de secretarios como incluso concejales como técnicos. Entonces es un modelo marco que siempre es mejorable. Desde ambas partes creo que se ha cedido y lo hemos visto y simplemente creemos que cuando se llega a un acuerdo entre diferentes es positivo tanto para unas instituciones como para otras,
Por nuestra parte nuestro grupo va a votar a favor del modelo de encomienda y seguiremos trabajando porque este municipio siga mejorando.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: es cierto, como dice el portavoz del partido de EH Bildu, que desde el Partido Popular hemos criticado la manera en la que la entidad de la cuadrilla Añana y otras cuadrillas han crecido orgánicamente y el gasto que esto supone. Intentamos en la medida de lo posible que esto se vaya normalizando porque si no, no sé dónde vamos a acabar.
Desde la cuadrilla se llevan prestando los servicios mancomunados en este Ayuntamiento desde hace muchos años. El Ayuntamiento nunca ha firmado nada y esto sucedió aquí y en muchos otros ayuntamientos y fueron las secretarias interventoras las que amonestaron de esta situación y se ha llegado a un convenio escuchando, como dice el portavoz del PNV a todas las partes, alcaldes, secretarios y demás y se ha llegado a un documento que ahora los ayuntamientos pues los tienen que aprobar o no. Primero se planteó por habitantes, después por el FOFEL que recibe cada ayuntamiento y se han sacado los números y cada ayuntamiento conoce cuánto les cuesta el servicio que ahora mismo se presta desde la cuadrilla. Y desde nuestro punto de vista son servicios

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

que se necesitan en este Ayuntamiento y plantearnos prescindir de ellos para que sea el Ayuntamiento quien los asuma fuera de la Cuadrilla ahora mismo no lo compartimos y votaremos a favor de la encomienda.

Concejal Sr. Mikel Perez: concluía el portavoz del PNV su intervención apostando para que este municipio siga mejorando y evidentemente todos estamos en esa labor, cada cual en su posición o cada cual con sus cometidos. Es evidente que la cuestión de la encomienda de gestión a la Cuadrilla de Añana de diferentes servicios municipales es un tema que en nuestro grupo ha generado dudas recurrentes. Es notorio que, en muchas comisiones, porque es un tema que ya lleva años dando vueltas, es un tema que genera dudas sobre la gestión de esos servicios, sobre el coste de esos servicios, pero bueno, a pesar de todo ello, nuestro grupo se va a abstener en la votación.

Concejal Sr. Di Paola: comparar lo que se hace en otras cuadrillas es algo que no tiene ningún sentido. La gestión en concreto de las cuadrillas que gestione EH Bildu en este caso, han demostrado ampliamente no solo una transparencia, que es incomparable, sino una gestión que no tiene nada que ver con la que ha tenido la Cuadrilla de Añana en estos últimos años. No voy a insistir, conocemos todos la situación del personal. Para nosotros ha sido algo..., no me pongo aquí a decir que se ha hecho a dedo, pero la verdad que mucha gente está francamente descontenta con esta gestión que ya ha sido en el pasado dudosa, indiscutible, que no ha alcanzado los mínimos valores que se le esperaba y que actualmente también con la gestión del nuevo presidente, que por cierto la pregunta fundamental era esta, si estás aquí como presidente de la cuadrilla o como concejal, pero bueno, se está demostrando también que hay una falta de transparencia , de claridad bastante clara. Dicho esto, repito, insistimos; para nosotros no es posible apoyar un convenio de estas características.

Concejal Sr. Torremocha: la partida te la gana al subconsciente porque primero has dicho que es incomparable, que no podemos comparar cuadrillas, pero luego has hecho una reflexión sobre una comparación entre las cuadrillas que gobierna EH Bildu y las que puede gobernar el PNV. Se nota que hay cierta incoherencia, Y lo que está claro es que la cuadrilla ha demostrado todas las gestiones que se ha hecho. En este lugar estoy como concejal y portavoz del Partido Nacional Vasco y le invito a que vaya a la Cuadrilla de Añana y conozca al presidente de la Cuadrilla de Añana y verá cómo funcionan ahí las juntas de cuadrilla.; simplemente está invitado, es un vecino de la comarca; así que allí estoy convencido de que será recibido y además con buena atención como usted se merece,
Nosotros reflexionar que un modelo de gestión compartida es beneficioso para los ayuntamientos, que es una apuesta que en este caso hace también incluso la Diputación Foral de Álava por los elementos o por las actividades mancomunadas, que hace una aportación económica para que los

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

servicios salgan más económicos que con una gestión contratadas directamente desde el Ayuntamiento. Y bueno, nosotros estamos satisfechos con que se vaya a aprobar este modelo de encomienda y votaremos a favor de ello.

Sr. Alcalde: creo que la portavoz del Partido Popular ha dicho que esto viene a raíz de informes de intervención. Yo lo que es del César es del César. Yo creo que esto empezó todo con el anterior presidente que por desgracia falleció; fue el que puso encima de la mesa el problema que tenía la cuadrilla, donde nos convocó a una reunión a todos los alcaldes y nos comentó un poco la situación de la Cuadrilla de Añana y que había que empezar un poco entre todos a llegar a un acuerdo, Yo creo que fue Javier el que impulsó esta renovación y esta regularización de la cuadrilla. Y yo quiero desde aquí agradecer que fue el que ahora hemos continuado todos.
Estando de acuerdo con lo último que ha dicho el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, de que la Diputación entiende que es mejor las mancomunidades, yo lo siento mucho, pero como municipalista entiendo que las gestiones individualizadas de un ayuntamiento son las que diferencian a unas grandes instituciones y a las pequeñas. Yo creo que en los ayuntamientos muy pequeños las mancomunidades ayudan mucho, pero en los ayuntamientos muy grandes entiendo que se puede dar un mejor servicio directo a la ciudadanía, Que eso no conlleva el decir que el resto lo esté haciendo mal. Yo creo que al final los ayuntamientos se van haciendo grandes y entiendo que la solidaridad con los ayuntamientos pequeños son cuando los grandes entienden que no tienen que gastar esos recursos de las administraciones superiores y tienen que gastar los suyos propios. Yo creo que cuando se ha dicho y creo que ha sido por parte de la portavoz del Partido Popular que se ha escuchado a todo el mundo, se ha escuchado, pero yo personalmente y no tengo ningún problema en decirlo, era totalmente contrario a que las aportaciones de aquellos que ofrecieran estos servicios fueran por FOFEL o por habitante o por lo que .queramos Yo creo que el que reparte el FOFEL en Álava es la Diputación Foral de Álava, que tiene unos criterios mejores o peores o que nos gustarán más algunos que a otros, pero son los que nos dan esos recursos a los ayuntamientos, a las juntas administrativas y a las cuadrillas para que utilicemos esos recursos para dar servicios a nuestro municipio.
Entiendo que esto ha sido una pelea en la que no se me ha entendido. Yo en ningún momento con nuestra negativa a firmar estos convenios estábamos en contra ni de la cuadrilla ni del personal. Yo lo siento mucho, pero con la introducción que ha hecho EH Bildu, estoy bastante de acuerdo en alguno de los puntos que ha dicho. Entiendo que los ayuntamientos grandes tenemos que empezar a soltar esa mano de las instituciones mancomunadas porque creo que nos atan, nos atan para dar no un mejor servicio, que es lo que queremos desde el Ayuntamiento, Yo personalmente, el que crea que en las administraciones la finalidad es la financiación, yo creo que va muy mal encaminado, porque a fecha de hoy no conozco ningún servicio que se preste desde ningún ayuntamiento, cuadrillas, juntas que tengan beneficio; todos los servicios sabemos que son negativos en sus gastos finales .

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Yo creo que, por una labor de concienciación, para que entienda la gente que esto no es una lucha entre partidos, sino que entiendo que los ayuntamientos grandes tenemos que luchar en ese reparto de FOFEL para que tengamos más recursos. Y por eso vamos a abstenernos en esta votación; para que visto lo que se ha dicho aquí, para que esto salga, que siga funcionando y que no seamos Iruña de Oca, como se nos ha tratado en estas negociaciones, que creo que por parte de algunos no ha sido la más leal ni la más educada, pero bueno, que sea todo por el beneficio de la ciudadanía.
Entiendo todas las votaciones que se van a hacer, la positiva del Partido Popular, aunque empezaron también quejándose de la situación, la negativa de EH Bildu y que el Partido Nacionalista Vasco entienda que este es el mejor servicio. Pero recordándoos que tarde o temprano, nunca más tarde que ya, seremos un ayuntamiento grande donde tengamos que soltar esa mano de la cuadrilla, que los recursos que se dan de Diputación a las cuadrillas se utilicen para los ayuntamientos más pequeños y los ayuntamientos más grandes con nuestros impuestos y con nuestras aportaciones gestionemos todos esos servicios que entendamos que se van a dar mejor, no porque tenemos mejores técnicos, sino que porque está más personalizado desde los ayuntamientos.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina por alusiones: me ha corregido; me han hablado bastante bien de Javier, no lo he conocido. Yo soy representante de este Ayuntamiento en la cuadrilla esta legislatura y es lo que a mí se me ha comunicado, que son las secretarias las que se han quejado y han pedido un modelo de encomienda formal.

Concejal Sr. Torremocha: ya que se está hablando de Javier Uriarte de si empezó él, aquí hay diferentes digamos batallas. Una es la que muy bien ha dicho la representante del Partido Popular, es decir, que hay secretarios interventores que cuando se repercutían los gastos, en este caso, a los alcaldes y alcaldesas de diferentes ayuntamientos apercibían de que se tenía que realizar una encomienda. Para quien nos está viendo, para que se entienda, una encomienda de gestión es que un ayuntamiento o una administración pública encomienda una gestión de servicios que son de competencia municipal, pero que decide encomendarla a otra administración. Javier Uriarte cogió, digamos, la rienda de la financiación de los servicios. Es decir, había servicios que se estaban prestando en los ayuntamientos, pero que se estaba financiando con los recursos de la cuadrilla y el anterior presidente fue el que quiso poner todo este articulado en orden. En la anterior legislatura no se pudo llevar a efecto y esta legislatura se lleva a efecto y simplemente es un articulado en el que existe un compromiso por parte de los ayuntamientos y de la cuadrilla de servicios que prestan en esos ayuntamientos y nosotros que también somos municipalistas creemos que este modelo beneficia a los ayuntamientos, no solo por el tema económico,
Sí que es cierto que ha dicho el alcalde, evidentemente los servicios nunca dan beneficios. Bueno, sí que es cierto que hay servicios que la administración recauda, como son el urbanismo o el medio

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

ambiente, recauda a nivel de empresas, a nivel de inspecciones, a nivel de ISO, etcétera. Entonces, son servicios que tienen un coste, pero que, a la hora de realizar ciertos informes, incluso el Ayuntamiento recibe una serie de ingresos porque lo único que hacen es vigilar ese cumplimiento en esos ámbitos, Pero es que además de eso, el compartir entre diferentes ayuntamientos, entre diferentes zonas, lo único que hace es beneficiar a las entidades. En ese sentido, nosotros que también somos municipalistas creemos que es el modelo, que beneficia a este ayuntamiento. Por mucho que creamos que seamos más grandes o menos grandes, somos el ayuntamiento más grande de la comarca, pero aun así somos un ayuntamiento pequeño. Entonces, nosotros creemos en este en este modelo, Y por eso votaremos a favor de la propuesta.

Continua un debate sobre el tema de la financiación del Fofel.

Concejal Sr. Di Paola: se me han quedado dos preguntas prácticas que un poco refuerzan el hecho de que nosotros tenemos muchas dudas; una de ellas es los 4 años más cuatro, vamos a firmar un convenio, ¿son de obligado cumplimiento o si al año queremos salir por la razón que sea, porque consideramos que no es suficiente, que no nos gusta o lo que sea. La segunda pregunta era en relación al tema de las bajas, Si un trabajador está de baja, ¿quién asume el gasto? Por lo cual se dobla el gasto para el Ayuntamiento; es una realidad que ya tenemos.

Concejal Sr. Torremocha: esas dos preguntas la pueden contestar tanto su compañera que es juntera en la Cuadrilla de Añana, que al final es lo mismo que en mi caso, en el caso de los dos junteros del Partido Socialista como la juntera del Partido Popular. Pero es que además de contestárselo cualquiera que representemos en la cuadrilla viene en el documento, dentro del documento que me imagino que lo publicará la secretaria en el acta.
Lo que estás planteando aquí, una pregunta con una intención muy seria da un poco de asco,
La pregunta con la intención que lo haces da asco. Miedo me da escuchar ese tipo de preguntas de gente como ustedes porque no lo entiendo. No lo entiendo. Nosotros en ese sentido creemos en este tipo de modelos y votaremos a favor de la propuesta.

Concejal Sr. Di Paola solicita que conste en acta que no se contesta a sus preguntas.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: (5) votos de Rubén Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: (2) de D. Davide di Paola y Dña. Mª Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-Bildu)

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Abstención: (4) de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Roberto Atienza Minguez (PSOE),

En consecuencia,

Vista la propuesta de formalizar mediante convenio la encomienda de gestión a la Cuadrilla de Añana de los servicios de igualdad y euskera.

Considerando lo dispuesto en el en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015. Así lo dispone el artículo 48.9 de la Ley 40/2015.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor acuerda:

Primero.- Encomendar a la Cuadrilla de Añana la prestación de los servicios de euskera e igualdad mediante la suscripción de convenio con arreglo a las siguientes clausulas:

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y TERRITORIAL.
Quedan sujetos al presente convenio las entidades locales firmantes y el ámbito de aplicación del presente convenio será la Cuadrilla de Añana.
OBJETO.
a) El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la encomienda realizada por parte del Ayuntamiento de Iruña de Oca para la prestación de los servicios de asistencia técnica o material
en las materias establecidas en el ANEXO I, siendo la Cuadrilla de Añana quien proporcionará los medios materiales y/o humanos, con pleno cumplimiento de la legalidad vigente, tanto en materia de acceso a la función pública como en materia de contratación y de cualquier otra normativa sectorial aplicable y conforme a lo establecido en el presente Convenio.
b) La encomienda no supone cambio de la titularidad de las competencias que sobre la materia corresponden al Ayuntamiento que ahora suscribe el presente Convenio.
3) OBLIGACIONES DE LA CUADRILLA DE AÑANA.
Para ejecutar el objeto del presente Convenio, la Cuadrilla de Añana se obliga a lo siguiente:
a) Tramitar las solicitudes de subvención necesarias para contribuir a la financiación de los servicios objeto de este convenio ante las Administraciones o Entidades Públicas correspondientes.
b) Llevar a cabo los correspondientes procesos selectivos, con pleno cumplimiento de la legalidad vigente en materia de acceso a la función pública.
c) Informar al Ayuntamiento firmante, a efectos de prestar su conformidad, y con carácter previo a su aplicación, de cualquier modificación que se pretenda realizar en la configuración de la prestación de los servicios objeto de este convenio, incluidas las posibles renuncias de las personas que prestan los servicios u otras circunstancias de relevancia.
d) Remitir en el último trimestre de cada año una previsión para el ejercicio siguiente de ingresos y gastos de los servicios encomendados.
Esta previsión será remitida al Ayuntamiento firmante con la finalidad de que la pueda incluir en su presupuesto anual del ejercicio correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

e) Presentar, antes del 28 de febrero de cada año, una memoria justificativa, de las actuaciones llevadas a cabo en los ayuntamientos y en la Cuadrilla por la persona que presta el servicio, referidas al ejercicio anterior.
En el mismo escrito, se indicará la liquidación definitiva del servicio, con indicación detallada y acompañada de un certificado de intervención de los ingresos y gastos habidos.
f) Si tras la justificación por parte de la Cuadrilla de Añana del coste real por la prestación de los servicios encomendados objeto de este Convenio, existiera un exceso de financiación por parte del Ayuntamiento firmante, la Cuadrilla de Añana se obliga a reintegrar dicho exceso. Si por el contrario hubiese un déficit de financiación, la Cuadrilla de Añana dará cuenta de esta situación al ayuntamiento y el ayuntamiento deberá realizar las aportaciones necesarias para cubrir el déficit existente en la proporción que le corresponda.
g) Limitación de responsabilidad financiera: En caso de que existan sobrecostes no previstos o aumentos significativos en la financiación necesaria, la Cuadrilla de Añana deberá notificar por escrito al Ayuntamiento de Iruña de Oca, justificando detalladamente la necesidad de dichos recursos adicionales.
h) Revisión periódica de costes: Se establece la obligación de revisar de forma conjunta entre ambas partes el coste de los servicios cada año, con el fin de asegurar que los costes se mantengan dentro de unos márgenes razonables y acordes con la evolución de los servicios o del déficit. Al menos una vez al año se expondrá la repercusión de costes en la Junta de Cuadrilla y en la Mesa de alcaldes/as.
4) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENCOMENDANTE.
Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se obliga a lo siguiente:
1. Comprometerse, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en la legislación en materia presupuestaria vigente en cada momento, a contribuir al déficit de los servicios encomendados objeto de este Convenio prestados por la Cuadrilla de Añana mediante la inclusión en el presupuesto municipal anual del crédito presupuestario necesario para hacer frente a las previsiones de coste del servicio aportadas por la Cuadrilla de Añana al comienzo de cada ejercicio económico.
2. Abonar a la Cuadrilla de Añana el coste de prestación de los servicios de asistencia técnica en el importe no subvencionado por las entidades que financien cada servicio (Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava...) y en proporción a la dedicación de prestación del servicio de asistencia técnica que recoge este Convenio.
3. Efectuar, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de Convenio, dos pagos anticipados (en función de las previsiones de ingresos y costes efectuadas por la cuadrilla de Añana en el último trimestre de cada ejercicio económico) que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de los costes reales de los servicios de asistencia técnica en las distintas áreas que recoge este Convenio de ese ejercicio. Estos pagos se realizarán de la forma siguiente: 50 por ciento en el mes de abril del año en vigor y el otro 50 por ciento restante en el mes de octubre del año en vigor, salvo que el ayuntamiento comunique motivadamente la necesidad de aplazar el pago a realizar.
4. Si tras la justificación del coste real anual, por la prestación de los servicios de asistencia en los diferentes servicios, que realice la Cuadrilla de Añana al cierre de cada ejercicio económico hubiese un déficit en la financiación de los servicios, el ayuntamiento suscribiente se obliga a aportar la diferencia que le sea imputable, previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean precisas.
En caso contrario, si al cierre de cada ejercicio económico que realice la Cuadrilla de Añana, hubiese un superávit en la financiación de los servicios abonados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca a favor de la Cuadrilla de Añana, será esta entidad la que se obligue a devolver ese superávit a favor de este ayuntamiento.
5.Facilitar las instalaciones, con equipamiento y materiales necesarios para que el personal que prestará los servicios objeto del presente Convenio se ubique físicamente en él, cuando acuda al ayuntamiento y realice las funciones encomendadas. Queda excluido el equipamiento del personal propio como, portátiles o ropa de trabajo.
DURACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA · ALAVA

La encomienda de gestión instrumentada mediante el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años. No obstante, en cualquier momento y antes de la finalización del plazo anterior, las partes firmantes podrán pactar por mutuo acuerdo su prórroga hasta cuatro años adicionales o su extinción.

6) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

a) Como órgano encargado del control de su ejecución y seguimiento se establece una comisión, compuesta por un representante de la Cuadrilla de Añana que será la presidencia de la Cuadrilla o persona en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento que será el alcalde o la alcaldesa, o persona en quien delegue.

No obstante, los miembros de esta Comisión podrán estar asistidos por una o varias personas técnicas, si lo consideran conveniente.

b) A continuación, se plasman las funciones de la Comisión de Seguimiento:

— Resolver las posibles controversias que surjan en la prestación de los servicios objeto de este Convenio.

— Solventar las dudas de interpretación que pueda plantear el presente Convenio, aplicando los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 4 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse durante su vigencia.

— Identificar los incumplimientos del Convenio y requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

c) La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida en el presente Convenio.

7) MODIFICACIÓN.

La presente encomienda de gestión formalizada por Convenio podrá ser modificada de mutuo acuerdo, a solicitud de cualquiera de las partes.

8) EXTINCIÓN.

1. Esta encomienda se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna causa de resolución. Son causas de resolución:

a) Por finalización del convenio.

b) Por mutuo acuerdo de los firmantes.

c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este convenio.

d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

2. Si durante la vigencia del convenio de encomienda de gestión el Ayuntamiento suscribiente decidiese finalizar la encomienda de gestión de un servicio deberá hacer frente a los costes económicos que se deriven de la modificación de la situación del personal que presta el servicio.

9) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO.

Si se diera el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la Comisión de Seguimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera dicho incumplimiento, la Comisión de Seguimiento notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto este Convenio.

La resolución de este Convenio por incumplimiento conllevará la indemnización de los perjuicios causados derivados de la reconfiguración de los servicios y del personal adscrito a los mismos en los términos establecidos en el segundo apartado de la cláusula quinta.

10) RÉGIMEN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene la naturaleza prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio, aplicando los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 4 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse durante su vigencia.
Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.
11) PUBLICIDAD.
Este Convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11, apartado 3, letra b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida

ANEXO

El Ayuntamiento de Iruña de Oca mediante el presente Convenio, realiza la encomienda de gestión a favor de la Cuadrilla de Añana para la realización de actividades de carácter material o técnico de los siguientes servicios:
.- Igualdad
.- Euskera

El personal que integra estos servicios se prestara dos días al mes.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cuadrilla de Añana.

VII.- APROBACION CUENTA GENERAL 2024

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2024 que fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025

El citado expediente fue expuesto al público durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 141de fecha 12 de diciembre de 2025 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 12 de enero de 22025 ha dictaminado favorablemente el expediente

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 3/2044 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

El Pleno de la Corporación Municipal, unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2024.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento

VIII.- DAR CUENTA INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y artículo 60 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria se procede a dar cuenta del Informa Anual de control interno correspondiente al ejercicio 2024.

La Corporación Municipal toma razón del mismo y queda enterada.

IX.- DAR CUENTA APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2026 publicado en el BOTHA nº 5 de fecha 12 de enero de 2026 se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal:	1.052.868,84 €
II.- Compra de bienes corrientes y servicios:	2.609.980,10 €
III.- Gastos financieros:	216,80 €
IV.- Transferencias corrientes:.....	450.551,62 €
V.- Crédito Global.....	122.310,90 €
VI.- Inversiones reales:	547.744,00 €
VII.- Transferencias de capital:.....	80.000,00 €
VIII- Activos financieros:	15.000,00 €
IX.- Pasivos financieros:	102.420,24 €
Total Estado de Gastos:	4.981.092,50 €

ESTADO DE INGRESOS:

I.- Impuestos Directos:	1.406.894,45 €
II.- Impuestos Indirectos:	406.019,91 €
III.- Tasas y otros ingresos:	500.258,79 €
IV.- Transferencias corrientes:.....	2.336.332,81 €

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

V.- Ingresos patrimoniales:	32.190,00 €
VI.- Enajenación de inversiones reales: ...	261.646,54 €
VII.- Transferencias de capital:	22.750,00 €
VIII.- Activos financieros:	15.000,00 €
IX.- Pasivos financieros:	0 €.
Total Estado de Ingresos:	4.981.092,50 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca se publica como Anexo I la relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

ANEXO I

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación:	Secretaría-Intervención
Escala:	Habilitación de carácter nacional
Subescala:	Secretaría-Intervención
Situación:	Activo
Grupo A1/A2	Nivel: 26
C.Específico:	41.813,52 euros.
Perfil lingüístico:	3 s/fp
Titulación:	Título universitario de grado o equivalente
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Técnico Administración General
Escala:	Administración General
Subescala:	Técnica
Situación:	Vacante
Grupo A2	Nivel. 24
C.Específico:	25.997,03 euros.
Perfil lingüístico:	3 preceptividad 14/07/2025
Titulación:	Título universitario de grado o equivalente
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso-Oposición

Denominación:	Trabajadora Social
Escala:	Administración Especial

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Subescala:	Técnica
Situación:	Vacante
Grupo A2	Nivel 22
C.Específico:	32.399,92 euros.
Perfil lingüístico:	3 Preceptividad 31/12/2007
Titulación:	Título de grado en Trabajo Social
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso-Oposición

Denominación:	Animadora Socio-Cultural
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Situación:	Activo
Grupo A2	Nivel 19
C.Específico:	27.970.54 euros
Perfil lingüístico:	3 .-preceptividad 19/02/1999
Titulación:	Título de grado en animación sociocultural y turística
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Administrativo
Escala:	Administración General
Subescala:	Administrativa
Situación:	Activo
Grupo C1	Nivel 16
C.Específico:	27.220,73 euros.
Perfil lingüístico:	2 preceptividad 31/12/2012
Titulación:	Bachiller o FP de Grado Superior
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Situación:	Vacante
Grupo C2	Nivel 11
C.Específico:	21.521,41 euros.
Perfil lingüístico:	2 preceptividad 31/12/2012
Titulación:	Graduado en ESO o equivalente

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2 Nivel 11
C.Específico: 21.521,41 euros
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 31/03/2010
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Vacante
Grupo C2 Nivel 11
C.Específico: 21.521,41 euros.
Perfil lingüístico: 2 sin f/p
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2 Nivel 11
C.Específico: 21.521,41 euros.
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 22/04/2005
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Situación:	Activo
Grupo C2	Nivel 11
C.Específico:	21.521,41 euros.
Perfil lingüístico:	2 .sin f/p
Titulación:	Graduado en ESO o equivalente
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Conserje
Escala:	Administración General
Subescala:	Subalterna
Situación:	Activo
Grupo -A.P	Nivel 11
C.Específico:	22.419,45 euros.
Perfil lingüístico:	2 Preceptividad 31/12/2007
Titulación:	Graduado en ESO o equivalente
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Alguacil-Servicios Múltiples
Escala:	Administración General
Subescala:	Subalterna
Situación:	Activo
Grupo C.1	Nivel 11
C.Específico:	22.419,45 euros.
Perfil lingüístico:	2 sin f/p
Titulación:	Graduado en ESO o equivalente
Dedicación :	Completa
Forma de provisión:	Concurso

Denominación:	Operario –Servicios Múltiples
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Operario
Situación:	Vacante
Grupo C.2	Nivel 11
C.Específico:	22.419,45 euros.
Perfil lingüístico:	2 sin f/p
Titulación:	Bachiller o FP Grado superior

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Personal laboral indefinido no fijo
Denominación: Arquitecto Técnico
Situación: Activo
Grupo A2 Nivel 20
C.Específico: 19.077,44 euros
Perfil lingüístico: 3 sin f/p
Titulación: Título universitario de grado o equivalente
Dedicación : Parcial 69%
Forma de provisión: Concurso-Oposición

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las cuantías de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones por asistencias a sesiones, comisiones y reuniones que percibirán los miembros de la Corporación.

RETRIBUCIONES

Alcaldía (dedicación 100%); 61.636,00 € anual
Concejala de cultura (dedicación 50%): 27.492,00 €

INDEMNIZACIONES

Los miembros de la Corporación percibirán cada uno de ellos por asistencia a los órganos colegiados de que forman parte la cantidad: .
- Junta de portavoces ..... 270,00 €
-se establece un importe máximo mensual de 270,00 €
- Comisiones informativas o de área ..... 100,00 €
-se establece un importe máximo mensual de 200,00 €
.- Plenos ..... 200,00 €
-se establece un importe máximo mensual de 200,00 €
Ningún concejal/a podrá percibir más de 670 € por asistencia efectiva a estos órganos colegiados. 3. Por desempeño función tenientes de alcaldes...1.560 € (a razón de 130,00 € mensuales) (cada teniente de alcalde).

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

X.- APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. -

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en ejercicios anteriores (2025) y cuyo importe asciende a la cuantía de 54.183,93 €

Vistas las prestaciones realizadas y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en obligaciones pendientes de pago e imputación presupuestaria a ejercicios cerrados.

Visto el informe de Intervención y Jurídico para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito indicado procedente del ejercicio presupuestario 2025 en el presupuesto actual de 2026 (prorrogado) y en su caso presupuesto definitivamente aprobado.

Considerando lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

Costos seguridad social personal diciembre y atrasos	01/12-30/12/25	Tesorería Seguridad Social	23.607,92 €
Energía Eléctrica edificios y alumbrado público	Período de 17/11-15/12/25	IBERDROLA S.A.	17.010,22 €
Gastos servicios de igualdad y euskera	20/12/2025	Cuadrilla de Añana	16.256.26 €

Segundo.- Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida al ejercicio 2025 y cuya liquidación asciende a la cuantía de 56.874,40 € por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y/o para el tercero que actúa de buena fe.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

XI.- MOCION EH-BILDU

Concejal Sr. Di Paola: la moción es en favor de una transición energética justa y ordenada. Nosotros consideramos que la emergencia climática no está en discusión, es real, es urgente y exige actuar. Lo tenemos clarísimo, pero la urgencia creemos que no puede en ningún caso sustituir a la planificación. Lo que estamos viviendo aquí en Álava no es simplemente un impulso renovable, es una concentración acelerada de proyectos de enorme magnitud. Solaria ha solicitado 19 autorizaciones para 19 centrales fotovoltaicas, todas en territorio alavés. 923 MW, casi el triple de toda la potencia solar actualmente instalada en Euskadi y con previsión de ampliar aún más esta implantación.

Y esto no es una intervención puntual, es realmente una transformación estructural de Álava, de este territorio y ante una transformación que se define estructural la respuesta no puede ser coyuntural evidentemente; nuestra moción no cuestiona la transición energética. Lo he dicho por activa y por pasiva con discusiones que he tenido con vosotros; cuestiona el modo en que se está procediendo, porque hoy el plan territorial sectorial de energías renovables sigue sin aprobarse, porque hoy no existe una ordenación clara, consensuada y previamente definida que marque tanto límites como criterios.

Y cuando la planificación pública no llega a tiempo la iniciativa privada, como en este caso, ocupa este espacio. No estoy haciendo un juicio ideológico, es simplemente una constatación. La transición energética básicamente necesita de tres pilares: la planificación pública previa, la proporcionalidad territorial y la participación real en el territorio que está afectado.

Sin planificación previa, el despliegue se convierte en una acumulación. Sin proporcionalidad se generan desequilibrios territoriales y sin la participación real, conflicto social. Aquí no estamos hablando de pequeños proyectos distribuidos; estamos hablando de una concentración que multiplica por tres la potencia instalada en toda Euskadi. Esta es la realidad.

La pregunta que debemos hacernos no es no es si queremos renovable, la pregunta es si este despliegue es proporcional, equilibrado y coherente con la capacidad que tenemos en este territorio porque el suelo agrícola estratégico no es un espacio vacío como alguno se cree, es infraestructura productiva, es economía local, es actividad primaria, es paisaje, es identidad rural. Y el suelo de alto valor estratégico no puede de la noche a la mañana convertirse en variable de ajuste energético sin antes una reflexión que sea profunda y que sea compartida.

Cumplir la ley es el mínimo exigible, por lo cual consideramos que gobernar, como en nuestro caso, también es anticipar, ordenar y equilibrar intereses. Nuestra moción plantea precisamente esto, orden, coherencia y responsabilidad institucional. Con lo cual instamos al gobierno vasco a que efectivamente apruebe de una vez el plan territorial sectorial de energía renovable, que es lo que pedimos en la moción. Instamos a la Diputación a activar procesos deliberativos que sean reales y reafirmamos que la transición debe ser justa, participativa y respetuosa por el medio rural.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Porque cuando la transición se percibe como impuesta, deja de ser transición y repito, se convierte en conflicto. Las decisiones que se toman ahora condicionarán este territorio durante 30, 40 años. No estamos debatiendo una legislatura, estamos definiendo el modelo territorial de las próximas generaciones, de nuestros hijos. Por eso esta moción, repito, no es una moción ideológica, es estratégica.
Transición energética, por supuesto que sí, pero con la planificación pública, con equilibrio territorial y con respeto al suelo agrícola estratégico. Este es el debate de fondo y esta es la responsabilidad que hoy tenemos.

La concejala Dña. Mª Carmen Mateo Lopez de Ocariz da lectura a la propuesta de acuerdo de la moción.

Seguidamente se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Torremocha: en primer lugar, todos debemos entender en qué momento estamos; entender la transición energética, que no es una opción ideológica, eso está claro, ni tampoco debe de ser una imposición y es una necesidad vital que todos conocemos y además en el contexto actual cada vez más.
Además, es importante recordar que existen herramientas de planificación, que está la dirección de ordenación del territorio, que es las DOT, que eso está aprobado definitivamente desde el 2019. Tenemos las herramientas de evaluación ambiental y de ordenación del territorio con todas las sectoriales y además el PTP y el PTS están en aprobación inicial. Nosotros compartimos la preocupación sobre los proyectos y en ningún caso los proyectos se deben de llevar a cabo si no cumplen con la normativa vigente y que cumplan todas las normativas que sean de aplicación. Entonces, por eso mismo nuestro grupo ha presentado una enmienda dirigida a manifestar su compromiso en favor de trabajar de manera urgente el reto climático a través del impulso de proyectos de energía renovable de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación vigente e insta a las instituciones con competencias en la materia a la aplicación de todas las directrices, condiciones y requisitos incluidos en todos aquellos planes territoriales, las DOT , los planes territoriales parciales y la ordenación e implantación de estos proyectos en el territorio histórico de Álava y en concreto en nuestro ayuntamiento a través del plan general de ordenación urbana con el fin de hacer compartir su despliegue con la preservación de suelos de valor agrologico, de producción alimentario, patrimonio natural y la calidad de vida de la población del medio rural alavés. Nadie queremos que nuestros pueblos se llenen de proyectos y por eso es fundamental que todos los proyectos estén y pasen por todas aquellas evaluaciones ambientales , herramientas de ordenación y asimismo también queremos instar a las instituciones a seguir promoviendo la creación de proyectos que cumplan este tipo de normativa y también tenga esa participación con agentes públicos, sociales, económicos del territorio con el objetivo de garantizar

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

una transición energética y justa demográfica que cumpla las necesidades energéticas del territorio.
Es decir, nuestro grupo propone una enmienda en la que cumpla la normativa, tanto sectorial como territorial, como autonómica, como municipal y que solo puedan ver luz aquellos proyectos que en este caso irán con informes de los técnicos, pero que solo vean la luz aquellos proyectos que cumplan con esa normativa.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: está claro que nadie quiere que nos invadan de placas y menos los que como yo venimos de una familia de agricultores que vemos como poco a poco nos van quitando todas nuestras tierras., desde el tren de alta velocidad, la industria, la construcción y las placas.
No queremos renovables, pero tiene que haberlas. Y Euskadi, de todo España es el que más a la cola está de renovables. Hay un objetivo del 2030, no sé si os suena, que tenemos que llegar a cuatro veces más de lo que ahora mismo está generando Euskadi, porque no nos olvidemos que todos tenemos electricidad y esto viene de algún lado, pues el 80% de nuestra electricidad viene de países del Este, de Sudáfrica, de Sudamérica y no son energías limpias por dónde vienen. Hay un efecto que es el Nambi que es, que quiero renovables, pero en mi casa no. Esto se está moviendo por todo el mundo y está muy bien que digamos que no queremos llenar nuestros campos de placas, pero en algún sitio tiene que ir. Para eso está el PTS, como habéis dicho, que inicialmente se aprobó en 2023, pero tuvo 4,000 alegaciones.
Por eso estás entre dos, o sea, quiero renovables, por un lado, pero no quiero que estén en mis fincas, ni en mi territorio, ni en mi municipio y que según dice el PTS, tenemos terrenos donde es adecuado que vayan esas placas, pero tampoco las queremos. Esto es algo que nos preocupa desde el Partido Popular y que creo que a todos nos preocupa, que no sabemos cuál es la elección mejor, pero sí que está muy bien abanderar que no queremos placas en nuestro territorio, en nuestro municipio , pero tiene que haberlas; pero va a llegar el momento de que sí; al final son empresas que vienen, me da igual Solaria, porque si no viene Solaria va a venir otra que las va a implantar porque es el futuro , lo que nos espera y lo que tendremos que conseguir es que Euskadi tenga energía renovable para poder consumir.

Concejal Sr. Mikel Perez: consideramos efectivamente que se trata, por una parte, de un debate fundamentalmente ideológico, hacer posible el compromiso de la soberanía agroalimentaria, pero también de la soberanía eléctrica, Es decir, Euskadi es un país dependiente en un porcentaje elevadísimo en cuanto a energía eléctrica; aquí no se produce energía eléctrica y se importa de otros países. Posiblemente estemos importando energía producida mediante energía nuclear. Se está importando y se está consumiendo porque es una demanda de las sociedades modernas, no solo de los particulares, sino de las empresas; este es un municipio fundamentalmente industrial que demanda grandes cantidades de energía y de una forma continua, asegurada y sin fallos.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Hemos crecido, por lo menos mi generación en la idea de que frente a la energía nuclear, que era lo malo, era a la que había que oponerse, que el futuro estaba en las energías renovables, en las energías eólicas, en las placas solares. Y esto ahora nos está planteando estos conflictos ideológicos de los que hablaba antes; es decir, no podemos poner eólicos en ciertas zonas porque interfieren en la vida animal. No queremos poner placas solares porque interfieren en la producción agrícola. es decir, zonas agrícolas que entiendo que son vendidas por sus propietarios a una empresa privada que la demanda para obtener un beneficio de esa explotación de la energía; es decir, ese es un debate ideológico que estamos todos de acuerdo que está ahí y que genera estas contradicciones o estos debates.
Tampoco tenemos que olvidar que lo que se está planteando, en definitiva, es el papel de un ayuntamiento como el nuestro en todo este debate. Al Ayuntamiento llega una serie de demandas, de unos permisos, licencias de actividades administrativas de una empresa que quiere llevar a cabo una actividad en nuestro municipio; repito, sobre parcelas que han sido vendidas por sus propietarios. Yo entiendo y por eso lo dijimos en su momento no vamos a votar a favor de la moción de EH Bildu; la función del Ayuntamiento como administración no es la de ser proactivo en denegar licencias, sino en estudiar las licencias que llegan a la mesa del Ayuntamiento. Es estudiar y analizar con la ley en la mano, con los procesos administrativos en la mano si esas propuestas cumplen con las normas que tienen que cumplir y en caso de que consideremos lo contrario, presentar las debidas alegaciones a esas peticiones.
Yo creo que ese es un poco el debate, el debate ideológico por una parte y por otra parte la labor que tiene que llevar a cabo el Ayuntamiento en esta y en otras licencias que se presenten para que una empresa o un colectivo o un particular lleve a cabo una actividad en el municipio. Por lo cual decíamos ya en la comisión que había detalles en la moción de EH Bildu que en base a esa labor que tiene que cumplir el Ayuntamiento no estábamos de acuerdo. Por lo tanto, vamos a votar en contra de esa moción y nos vamos a abstener en la que presenta el Partido Nacionalista Vasco.

El concejal Sr. Di Paola responde a cada uno de los intervinientes.

A ver, Ana yo no sé cuántas veces tengo que repetir que jamás hemos dicho que no sean necesarias placas. Por supuesto que son necesarias placa. El discurso es otro. ¿Cómo hay que hacerlo? ¿Dónde hay que hacerlo? Simplemente existe. Decir que nuestra moción en este caso frena la transición energética es una simplificación que no se sostiene; frenar sería negar la emergencia climática y nosotros no lo hemos hecho nunca. Frenar sería oponerse a las energías renovables o frenar sería defender el modelo fósil o nuclear por lo cual no es esto el tema y creo que es evidente. Nada de todo esto está en nuestra moción. Lo que planteamos es exactamente lo contrario, que la transición se haga bien. Este es el concepto; repetimos, una transición que es mal planificada no acelera absolutamente nada. Lo he dicho ya dos veces; genera conflicto y habrá judicialización, retrasos como los del PTP. Evidentemente si hubiese habido debate probablemente ya estaría resuelto de otra forma. La experiencia en otros territorios ya lo demuestra.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Cuando los proyectos se implantan sin planificación clara y sin participación suficiente, aparecen todo tipo de recursos, de litigio y de paralizaciones cautelares.
Planificar no es bloquear. exigir proporcionalidad no es negar el cambio. Es más, si queremos que la transición sea rápida y sólida necesitamos seguridad jurídica, consenso territorial y planificación estratégica. No me puedo cansar de repetirlo; sin eso, cada proyecto se convertirá en un foco de tensión. Nosotros no estamos diciendo no, estamos diciendo sí, pero con orden porque acelerar sin dirección no es avanzar, es improvisar. Y la improvisación en políticas que afectan al territorio durante décadas no es una opción responsable.

Al PSOE: estas planteando un falso dilema. Nadie está diciendo que el Ayuntamiento pueda por sí solo paralizar un proyecto cuya competencia es del Gobierno Vasco. Esto no lo estamos diciendo. Lo que estamos diciendo es algo mucho más básico: que cumplir la ley no significa permanecer pasivo dentro de ella. La ley no solo establece quién autoriza, también reconoce el derecho y la responsabilidad de los ayuntamientos a emitir informes, a presentar alegaciones, a defender la compatibilidad urbanística, a pronunciarse sobre las afecciones al suelo. Y esto también es cumplir la ley. Decir que esta moción es inasumible porque no podemos parar los proyectos es simplificar su contenido. La moción no afirma que este Ayuntamiento tenga competencia para autorizar o denegar instalaciones energéticas; lo que plantea es instar a que haya planificación, defender el suelo de alto valor estratégico y utilizar todos los mecanismos jurídicos disponibles dentro del marco legal. Y esto no es extralimitarse, es ejercer plenamente lo que son nuestras funciones.
Además, la propia normativa ambiental, tanto la estatal como la autonómica, contempla la participación de administraciones afectadas y la valoración de impactos acumulativos.
Si el Ayuntamiento renuncia a posicionarse con claridad, no está siendo solo prudente; está reduciendo su papel a un mero espectador y poco más. Y la ley, desde luego, no exige pasividad alguna, exige responsabilidad. Por tanto, aquí no se está planteando desobedecer ni bloquear fuera del marco legal.; se está planteando actuar dentro del marco legal con firmeza, porque hay una diferencia muy importante entre no tenemos la competencia final y no podemos hacer nada.

Al PNV : les agradezco la moción, la contra moción o la aportación. Podría decir que me da asco esta postura, pero no lo hago porque evidentemente respecto tu postura y entro en el debate.
He escuchado la propuesta que habéis hecho que básicamente plantea tres ideas: el compromiso con el reto climático, el cumplimiento de la normativa vigente y compatibilizar renovable con la preservación del suelo; correcto. Sobre el papel, todo esto evidentemente es razonable. El problema es que no responde al contexto concreto que estamos viviendo. La cuestión no es si estamos a favor de la transición energética. Eso lo compartimos todos. La cuestión es si el despliegue actual responde a la planificación, cuarta vez que lo digo o a iniciativas empresariales fragmentadas como el caso que está haciendo la empresa Solaria en este momento. Se nos propone instar a cumplir los planes territoriales sectoriales y parcial, pero el plan territorial sectorial específico de energía renovable, ya lo he dicho, está sin aprobarse y esta es precisamente la raíz del problema. Invocar los planes que aún no están en vigor no ordena nada en el presente. Esta es la realidad. Se nos dice que hay que preservar el suelo de alto valor estratégico. Estamos de acuerdo. Pero eso no se garantiza con una declaración de intenciones. Se garantiza analizando el impacto acumulado de 19 proyectos que está presentando Solaria, 923 MW, más de 1,200 hectáreas en un mismo territorio,

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

porque el cumplimiento formal de la normativa no elimina el efecto concentración en ningún caso. Y aquí está la diferencia fundamental entre las dos propuestas.
Una se limita a expresar principios generales, la vuestra. La otra reconoce que estamos ante un despliegue de escala estructural y pide actuar en consecuencia. Decir simplemente que se aplique la normativa vigente como hacéis vosotros, no aporta ningún elemento nuevo. La normativa ya se está aplicando y aun así los proyectos avanzan. Por tanto, el debate no es legalidad frente a ilegalidad, es planificación frente a improvisación, el liderazgo institucional frente a reacción administrativa.
Nuestra moción no contradice la normativa para nada. Exige que se ejerza con una visión territorial coherente y plantea compromisos concretos. Y lo repito por última vez; instar la aprobación del marco pendiente, impulsar proceso deliberativo reales, estudiar mecanismo jurídico dentro del procedimiento, dotar de recursos a las juntas administrativas. La alternativa que se nos propone, elimina lo concreto y deja lo genérico, Y en un momento como este, las declaraciones genéricas no ordenan el territorio. Las decisiones sí que lo ordenan.

Concejal Sr. Torremocha: con este asunto nosotros sí que es cierto que notamos que EH Bildu está un poco más cada vez más suave con estos temas y me imagino que vendrá referencia de una frase que ha dicho que no dirán nunca; que vamos a estar en contra de aquello que no se puede hacer; también es cierto que en la anterior campaña algún alcalde que ahora mismo es de EH Bildu que antes era concejal de la oposición decía que iba a parar un proyecto y luego, claro, cuando la normativa te obliga a cumplir el proyecto, tienes que decir, "No, lo apruebo por imperativo legal. Entonces, claro, cuando eso lo intentas explicar a la gente es difícil. Y yo creo que cualquiera que es un cargo público tiene que decir eso. Es decir, una cosa es qué es lo que se puede hacer, que yo creo que es lo fundamental de las mociones; una moción es una declaración de intenciones, entonces una declaración de intenciones tiene que ser, primero cumplir la ley y luego qué filosofía llevamos. Entonces, en el debate en general creo que hemos, visto todos los puntos de encuentro, de lo que habéis debatido vosotros, lo que ha comentado el Partido Popular y el Partido Socialista y esa planificación a la que hace referencia o rehúye EH Bildu realmente es la planificación que se está llevando a efecto. Para eso existen las herramientas de planificación, en este caso territorial. Y claro, cuando hacéis esa referencia a que no existen, eso no es real. Es decir, existen herramientas de planificación y además hay herramientas de planificación en aprobación inicial que aquellos proyectos que se lleven a evaluación ambiental no pueden contradecir esos proyectos. Es decir, si están ya en aprobación inicial, no pueden ir en contra de esos proyectos.

Entonces, en ese sentido, esas son las herramientas de planificación y la ley en este caso de autonómica vasca es clara, es decir, la ley que se aprobó en febrero del 2024, que también EH Bildu la apoyó en ese sentido, es clara. Es decir, hay que trabajar en la ordenación del territorio y no podemos permitir que se llene de placas el territorio. Eso creo que todos lo tenemos claro y para eso se aprueban las leyes y las herramientas de planificación. Tiene que ir de manera ordenada, tenemos que ir hacia una transición y eso es lo que se está haciendo. Gracias a esas herramientas ambientales, es decir, eso que se publica en el BOE, en el BOTHA, gracias a esas herramientas de planificación se obliga a que estos proyectos tengan una evaluación ambiental, porque si no existiría ninguna herramienta de planificación, ya sea estatal, autonómica, territorial o sectorial o incluso municipal, no tendrían ese tipo de evaluaciones

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

ambientales. Entonces, nuestra enmienda es una enmienda que respeta esa iniciativa y, de hecho, pone en valor que esto venga ordenado.

Eso es lo que dice nuestra enmienda. Ya sabemos que estáis acostumbrados a presentar cuatro o cinco puntos, pero bueno, a fin de cuentas, las enmiendas y las mociones deberían ir en esa línea. Y bueno, pues cuando EH Bildu está en campaña dice, No, yo esto no lo voy a hacer. Pero luego cuando llega al gobierno, dice: La normativa me obliga, no puedo hacer nada; lo que pasa claro, es que luego hay que explicarlo a la ciudadanía, e incluso a tus afiliados; entonces, en este sentido, nuestra moción es clara y digamos vela por el funcionamiento de este ayuntamiento, Entonces sí que animo a EH Bildu a que vote a favor de la propuesta y que salga adelante si pude ser con una mayoría más amplia del pleno.

Concejal Sr. Di Paola: creo que he sido bastante claro, he puesto por escrito, he leído y veo que sirve como hablar con una pared. Tú hablas de nuestros compañeros que han dimitido porque no han podido cumplir con una palabra que habían dado y no por el hecho mismo de que no podían por el tema de la que la normativa no les dejaba; simplemente porque estaban indignados; indignados sobre todo por las políticas de los partidos de gobierno, especialmente el Partido Nacionalista Vasco que de los temas como estos le está sacando mucho provecho. Entre ellos las famosas puertas giratorias. Yo creo que se ha leído hace muy poco como algunos miembros del Partido Nacionalista Vasco están en Solaria y esto da mucho que pensar. Me llama la atención, veo que estás aprendiendo rápido y posiblemente te va a esperar a ti también una buena puerta giratoria por lo que veo.

Concejal Sr. Torremocha: creo que el teniente alcalde ha visto el comentario que ha hecho el portavoz de EH Bildu y desde el grupo nacionalista vasco. solicitamos que por favor se le llame la atención a EH Bildu porque decir a un concejal de esta mesa que le puede esperar una puerta giratoria creo que es además de bochornoso indignante que un concejal le diga eso a otro.
O sea, porque creo que en este pleno estamos debatiendo con respeto y ese tipo de comentarios creo que no son en este pleno; creo que el concejal de EH Bildu ha aprovechado la oportunidad de soltar una acusación o un comentario bastante gratuito o una afirmación bastante gratuita que desde luego nosotros no estamos de acuerdo

Sr. Alcalde: yo entiendo que deberíamos de guardar el decoro en este pleno; si tú entendías (al concejal Sr. Di Paola) que las palabras que ha dicho el portavoz del Partido Nacionalista Vasco te han ofendido cuando lo las dijo me lo tenías que haber dicho. Lo que creo es que no tenemos que hacer afirmaciones ni acusaciones que puedan ofender.

Sr. Alcalde: agradecer las intervenciones de todos, pero creo que aparte de la ideología o de lo que pensemos cada uno, desde este ayuntamiento se han hecho las aportaciones, alegaciones que se han entendido oportunas con una mayoría suficiente para que se puedan presentar. Siempre se han hecho alegaciones a todos aquellos planes que entendíamos que podía interferir o ir en contra de la filosofía urbanística del municipio, tanto urbanísticamente en la construcción de vivienda como en el tema de agricultura, de energías renovables y más. El PTS sabéis todos que está

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

provisionalmente aprobado. Llegará un momento en que se tenga que aprobar y entonces sí que tendremos otra herramienta más los ayuntamientos para poder presentar alegaciones. Nosotros estaremos en contra siempre que no se haga de un modo no sostenible, pero con nuestras herramientas; tenemos las herramientas legales para presentar alegaciones a todos estos planes. Tanto eso, como ayudar a las juntas administrativas, sobre todo las de nuestros ayuntamientos y las de la cuadrilla, si cabe el caso, para que puedan defenderse y no tienen recursos para hacerlo.

A continuación, se somete a votación la Enmienda de sustitución presentada por el grupo político EAJ/PNV obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (5) votos de Rubén Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: (2) de D. Davide di Paola y Dña. Mª Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-Bildu)

Abstención: (4) de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Roberto Atienza Minguez (PSOE),

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de votos a favor acuerda aprobar la Enmienda sustitución a la moción presentada por EH Bildu en favor de una transición energética justa y ordenada.

ENMIENDA DE SUSTITUCION A LA MOCION PRESENTADA POR EH BILDU EN FAVOR DE UNA TRANSICION ENERGETICA JUSTA Y ORDENADA.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca manifiesta su compromiso en favor de trabajar de manera urgente el reto climático a través del impulso de proyectos de energía renovable de conformidad con la normativa que resulte de aplicación vigente, e insta a las instituciones con competencias en la materia a la aplicación de todas las directrices, condiciones y requisitos incluidos en los Planes Territoriales Sectoriales y en los Planes Territoriales Parciales que regulan y ordenan la implantación de estos proyectos en el Territorio Histórico de Álava, con el fin de hacer compatible su despliegue con la preservación de los suelos de Alto Valor Estratégico (agrológico), la producción de alimentos, el patrimonio natural, y la calidad de vida de las poblaciones del medio rural alavés.
Asimismo, insta a las instituciones a seguir promoviendo la creación de proyectos que permitan la participación de los agentes públicos, sociales y económicos del territorio, con el objetivo de garantizar una transición energética justa y democrática que cubra las necesidades energéticas de nuestro territorio.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la concejala Dña. Mª Carmen Mateo, solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción para la contratación de asistencia jurídica especializada externa en relación con proyectos energéticos de gran escala.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

La concejala Dña. Mª Carmen Mateo procede a su lectura.

Sr. Alcalde: entiendo, que es que el Ayuntamiento estudie la forma de mejorar las alegaciones que estamos presentando por parte del Ayuntamiento. Sabéis que tanto el técnico como el jurídico lo están haciendo; la empresa contratada por parte del Ayuntamiento, pero entiendo que esta mancomunidad, esta unión de todos los municipios y juntas administrativas que no tienen recursos, ayudaría a presentar unas alegaciones, alegaciones en todo momento, no se habla de otra cosa, dentro de estos planes.

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo: es un poco lo que a nivel de la cuadrilla de Añana se está llevando a cabo por parte de diversos ayuntamientos junto con las juntas administrativas correspondientes a los ayuntamientos; están con la iniciativa de contratar un bufete para hacer las hacer las alegaciones jurídicas pertinentes.

Sr. Alcalde: sí, pero antes que eso, presentar un buen informe jurídico de cómo se hacen estas cosas,

Concejal Sr. Mikel Perez: entendemos que el contenido del acuerdo en todo caso queda pendiente de que el Ayuntamiento efectivamente considere esa posibilidad y segundo que los informes técnicos y jurídicos nos avalen esa decisión, sobre todo en cuanto al contenido, en cuanto a la financiación, qué tipo de contrato se va a hacer para pagar esa asesoría; decir que en todo caso abre la puerta a ese proceso posterior; que habrá que decidir y que los expertos nos digan si procede o no procede antes de llegar al punto de habilitar partida y dar traslado del acuerdo al municipio. Es decir, que en todo caso es una serie de futuribles o de propuestas.

Concejal Sr. Torremocha: sobre la moción, el punto número tres es el que más dudas nos crea porque al final si el acuerdo es viable, o sea, si lo que dicen los informes es viable, habilitar los costes. Entonces, aunque aprobemos el punto número tres, hay que volver a llevar a pleno ese acuerdo. Y sobre el resto de puntos al final es un tema más jurídico; quiero decir, tenemos nosotros contratados un servicio jurídico,, entonces, claro, si vamos a contratar otro bufete para

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

una cosa, aunque sea una cosa en concreto, hay que ver que jurídicamente no se pisen ambos contratos, es decir, que no se solapen.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: yo en el primer punto estoy de acuerdo de estudiar esa posibilidad; también tengo conocimiento de que hay ayuntamientos que están contratando a la misma empresa que tenemos contratada como asesoría jurídica. Estoy de acuerdo con el primer punto y con el resto a la espera del primero.

Concejal Sr. Mikel Perez: he dicho que estos puntos son como una especie de fichas de dominó, que si no estamos de acuerdo en el punto que da inicio al proceso evidentemente no ha lugar a más historias y con lo cual lo primero que tenemos que estar de acuerdo es si queremos encargar a un bufete, a un organismo ajeno al que ya tenemos para hacer esta gestión o no. Punto. Si no estamos de acuerdo en eso, se acabó la historia. Y si luego encima además los informes que nos pueden hacer, jurídicos o técnicos nos dicen que tampoco procede, pues a mayor abundamiento.

Concejal Sr. Di Paola: la propuesta es muy concreta, un bufete de abogados de Madrid que están contratando otros ayuntamientos, independientemente del color político de estos ayuntamientos o juntas administrativas. Y por una razón específica este bufete, ya ha tenido experiencia en este tipo de conflictos. Sabemos incluso que han planteado que el precio es de 8,000 € más IVA; muchos se están dirigiendo a este bufete de abogados. Luego están otros que están se están dirigiendo al que tenemos nosotros, pero nosotros pensamos que debe ser algo mucho más concreto, más específico y creemos que, así como están haciendo otras juntas y otros ayuntamientos, no deberíamos dejarlo al margen e insistir, pero con cierta premura,

Concejal Sr. Torremocha: yo quisiera saber qué ayuntamientos son los que comenta EH Bildu para tener un poco una referencia.

Sr. Alcalde: he hablado con algunos alcaldes; los que tenemos contratado el servicio jurídico lo tenemos ya contratado, pero por otro lado aportar y ayudar a las juntas administrativas a eso.

Concejal Sr. Torremocha: lo que están haciendo otros ayuntamientos es que ellos tienen su bufete de abogados; plantear las alegaciones desde su bufete de abogados para no entrar en conflicto y luego hacen o bien subvención o encomienda de gestión con las juntas y se les da ese dinero para que presenten esas alegaciones, pero no se hace desde el ayuntamiento. Simplemente aclaraba la fórmula más que nada porque vamos a votar una moción y que quede reflejado qué es lo que vamos a votar. Es decir, si vamos a votar que se va a dar una subvención a las juntas para que presenten alegaciones o el Ayuntamiento va a presentar alegaciones con ese bufete o votamos los

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

puntos que hay actualmente, el explorar la posibilidad, tener los informes jurídicos y luego tomamos la decisión si el Ayuntamiento también presenta alegaciones o no.

Sr. Alcalde: yo entiendo que es eso un poco lo que has dicho; al final que los servicios jurídicos del Ayuntamiento nos digan cuál es la mejor forma, que nosotros ya vamos a tener unas alegaciones y si presenta sus alegaciones, pero el Ayuntamiento le ayuda a las juntas administrativas a presentar con otro bufete que no sea el que tiene el Ayuntamiento, al final eso todo se une. Estamos dando más, el Ayuntamiento con el servicio jurídico propio y a las juntas administrativas con la ayuda del Ayuntamiento con otros servicios de bufete, pero quiero decir que los servicios jurídicos nos digan de qué forma hacerlo y luego intentaré que se den agilidad y hacemos otra comisión, otro pleno.

Concejal Sr. Di Paola plantea que se vote la moción en su conjunto y si el primer punto no pasa, decae.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (9) votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Roberto Atienza Minguez (PSOE), Rubén Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), D. Davide di Paola y Dña. Mª Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-Bildu)

Votos en contra: (0)

Abstención: (2) de Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

En consecuencia,

MOCION PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA JURIDICA ESPECIALIZADA EXTERNA EN RELACION CON PROYECTOS ENERGETICOS DE GRAN ESCALA

La actual proliferación de proyectos energéticos de gran escala en el Territorio Histórico de Álava, incluidos parques fotovoltaicos, infraestructuras de evacuación y líneas de alta tensión, está generando importantes implicaciones jurídicas, territoriales, ambientales y socioeconómicas para los municipios afectados.
Estos proyectos, por su dimensión técnica y complejidad administrativa, implican procedimientos de autorización que incluyen:
- *Autorización administrativa previa y de construcción.*
- *Evaluación de impacto ambiental.*
- *Análisis de compatibilidad urbanística.*

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Posibles afecciones a suelos clasificados como de Alto Valor Estratégico (agrológico).
La normativa aplicable —entre otras, la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, la Ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi, así como los Planes Territoriales Sectoriales y Parciales vigentes— exige un análisis técnico-jurídico riguroso para garantizar la adecuada defensa de los intereses municipales y la protección del territorio.

Diversos ayuntamientos y juntas administrativas de la Cuadrilla de Añana han considerado conveniente coordinar esfuerzos y compartir recursos para la elaboración de alegaciones técnicas especializadas mediante la contratación conjunta de asistencia jurídica externa

La cooperación intermunicipal permite

- *Optimizar recursos económicos.*
- *Garantizar un nivel técnico homogéneo en las alegaciones*
- *Evaluar adecuadamente los impactos acumulativos y sinérgicos de los proyectos.*
- *Defender de forma coordinada los intereses del territorio.*

En este contexto, resulta oportuno que el Ayuntamiento estudie la viabilidad jurídica y económica de sumarse a dicha iniciativa

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de votos a favor acuerda:

1) El Ayuntamiento acuerda estudiar la posibilidad de adherirse a una iniciativa de cooperación intermunicipal o conjuntamente con las Juntas Administrativas municipales, para la contratación de asistencia jurídica externa especializada en materia de planificación territorial, derecho administrativo y evaluación ambiental, en relación con los proyectos energéticos actualmente en tramitación.
2. El Ayuntamiento solicita a los servicios jurídicos municipales la emisión de un informe sobre la viabilidad legal, modalidad de contratación y encaje presupuestario de dicha asistencia externa.
3. En caso de resultar viable, el Ayuntamiento habilitará la correspondiente partida presupuestaria para sufragar los costes derivados de la contratación compartida.
4. El Ayuntamiento dará traslado de este acuerdo a los municipios y juntas administrativas de la Cuadrilla de Añana que estén participando en dicha iniciativa, con el fin de explorar fórmulas de coordinación.

Antes del punto de ruegos y preguntas, el alcalde y los portavoces de los diferentes grupos políticos agradecen a la secretaria del ayuntamiento (ante su próxima jubilación) el trabajo, la dedicación y la labor prestada durante los casi treinta años de servicio.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

12.1.- Sr. Alcalde responde al concejal Sr. Torremocha sobre la pregunta planteada en el pleno anterior relativa al sector del El Calero.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

12.2.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: quiere trasladar el malestar con el servicio de correos de este municipio. ; no sé si es por falta de personal o cuál es el motivo, pero llegan cartas con 4 días de retraso , de citas que se tienen y ruego que se solicite a correos que sea un servicio diario porque igual aparecen de repente en el buzón 20 cartas cuando no te aparecen en días ninguna. Sr. Alcalde responde que trasladará el malestar

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veintiuna horas del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE IRUÑA DE OCA

1. OBJETO

El objetivo de este procedimiento es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en el municipio de Iruña de Oca, formado por los núcleos de Nanclares de la Oca, Trespuentes, Víllodas, Ollávarre y Montevite.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Iruña de Oca desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Y favorece la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores (imprescindible en muchos casos para la efectividad de los programas de control.

El fin principal de este protocolo, es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Iruña de Oca que contribuya a su socialización y convivencia.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes, junto con el Ayuntamiento, trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a otro lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud, no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones desde la Web Oficial, y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

1. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Iruña de Oca.

2. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- Ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 9/2022, de 30 de junio, de Protección de los Animales Domésticos, de carácter autonómico.
- Ordenanza municipal reguladora de la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía de Iruña de Oca, aprobada por el Pleno municipal en sesión de 12 de mayo de 2025 (BOTHA n.º 57, de 23 de mayo de 2025).
- Protocolo de Actuación Proyecto CER de Iruña de Oca, redactado por Grupo Comertu.
- Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.

3. DEFINICIONES

Según la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal de los animales, cabe destacar las siguientes definiciones:

Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Casa de acogida: domicilio particular que, en colaboración formalizada con una administración pública, centro de protección animal o entidad de protección animal, mantiene animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

Centro de protección animal: establecimiento para el alojamiento y cuidado de los animales extraviados, abandonados, desamparados o incautados, sean de titularidad pública o privada, dotado de la infraestructura adecuada para su atención y de las autorizaciones legalmente aplicables.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Colonia felina: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus,* que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ARABA

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus,* que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Maltrato: cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, que cause dolor, sufrimiento o lesión a un animal y perjudique su salud, o provoque su muerte, cuando no esté legalmente amparada.

Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

Refugio definitivo para animales: refugio o centro autorizado para la estancia permanente de animales que han sido abandonados, decomisados, cedidos voluntariamente, rescatados o circunstancia similar, en el que permanecen hasta su muerte sin que puedan ser en ningún caso objeto de utilización o venta.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA
3
ALAVA

4. DESARROLLO

4.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

1) En suelo público, solicitudes de inclusión de la colonia (ubicada en zona pública) en el control de las colonias felinas por medio del método CER.

2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

Cualquier solicitud de colaboración en la estabilización de una colonia controlada de gatos esterilizados, se dirigirá al área de medio ambiente del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Esta solicitud se formulará mediante modelo normalizado **(Anexo I)** y, junto con la información adicional exigida, se presentará en cualquiera de las Oficinas de Registro o vía telemática en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La gestión del procedimiento mediante el método CER, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo, y se reducen las conductas de marcaje, y el comportamiento agresivo de los machos, y por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camadas, y por tanto, el crecimiento de la población, y se facilita la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

Las solicitudes de implantación de colonias controladas de gatos pueden ser de tres tipos:

a) En el supuesto de colonias que estén ya siendo gestionadas por asociaciones o particulares, o que vayan a serlo, y respecto a las que no consten avisos por quejas por la presencia de gatos en la zona, el procedimiento para la aplicación de este protocolo se pondrá en marcha presentando por parte del colaborador responsable o la asociación de protección que fuera a gestionar la colonia, una declaración responsable sin más trámites **(Anexo II).**

b) Si la petición de creación de colonias controladas (avisos sin quejas) es dirigida directamente al Ayuntamiento de Iruña de Oca por particulares u organizaciones **(Anexo I),** para la aplicación de este protocolo, se pondrá en contacto a los interesados con las asociaciones colaboradoras, en aquellos casos que sea necesario.

c) En el supuesto de que consten avisos con quejas en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, y una vez recibida la solicitud prevista en el **Anexo I**, se iniciarán los siguientes trámites:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

- Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el protocolo de manera inmediata y exitosa.

Igualmente se contactará con las entidades colaboradoras para que se encarguen de la gestión de la colonia y localización de colaboradores autorizados y responsable

- Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento informará a los vecinos de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales. Esta labor informativa, será continuada por las entidades colaboradoras o por los colaboradores de la colonia.

- Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca elaborará y mantendrá actualizado un listado de asociaciones o entidades colaboradoras, que será puesto a disposición de los colaboradores que lo deseen a fin de que estos puedan recabar su apoyo en aquellos aspectos que este procedimiento prevé. Especialmente se requerirá el apoyo de las asociaciones que figuren en el listado para gestionar el control de las colonias en las ubicaciones donde no exista colaborador responsable que pueda realizar esta labor.

El Ayuntamiento promoverá la relación con las asociaciones que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos, en las que se explicarán los términos de este procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que las asociaciones habrán de jugar en todo ello.

4.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

• Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.

• Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores (incluido colaborador autorizado y colaborador responsable).

4.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan, por ello, las asociaciones proporcionaran formación e información a los colaboradores sobre el método y su correcta implantación.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

El Ayuntamiento de Iruña de Oca realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los ciudadanos la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. Dichas entidades colaboradoras llevarán a cabo las acciones de mediación oportunas.

Se establecerá un acuerdo marco de colaboración **(Anexo III)** y unificación de criterios para el establecimiento, legalización y normalización de las colonias y sus colaboradores, adaptado a cada colonia. Se dará respaldo y valor a las asociaciones, para que desarrollen su labor, todo ello con el fin de involucrar a la ciudadanía en el proyecto y de concienciar a toda la sociedad sobre el problema de la superpoblación.

Se priorizará la participación y formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores, asociaciones, veterinarios, servicios de limpieza, etc., en los que se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias: métodos de captura CER, alimentación, protocolos de higiene, traslados y protocolos veterinarios, entre otros.

Se regularán las figuras del "colaborador autorizado" y "colaborador responsable", y "entidad colaboradora", que se identificarán mediante un carnet expedido por el Ayuntamiento de Iruña de Oca y seguirán el protocolo establecido por el programa. De este modo, aquellas personas autorizadas que no cumplan con el protocolo, serán retiradas del proyecto.

El control de la colonia, su alimentación, salubridad, higiene y estado de salud de los animales, se podrá realizar de una forma más eficaz desde las gestoras de las colonias, sean estas asociaciones, colectivos o voluntarios responsables de ello, pero en todo caso, deberá existir al menos, un colaborador autorizado y colaborador responsable.

De esta forma se logrará una gestión de la colonia, siguiendo las buenas prácticas de su implantación, consiguiendo una convivencia respetuosa entre la ciudadanía y los gatos de las colonias.

En todo caso, con carácter previo al inicio de las actuaciones, se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto, en el que cada una de las partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia, de forma que todas las partes implicadas queden sujetas a los mismos.

En este mismo acuerdo se detallará también el objetivo final de la actuación (incluido el mecanismo de autorización de la reposición de ejemplares, en caso de autorizarse esta práctica), y los elementos e indicadores a tener en cuenta en la evaluación de los resultados obtenidos.

Todos los documentos estarán a disposición de los colaboradores y demás interesados en la página web del Ayuntamiento de Iruña de Oca, o les serán facilitados desde el propio Departamento responsable del Ayuntamiento.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador autorizado, colaborador responsable y entidades colaboradoras. Estos datos se incluirán en el "Registro de responsables e interlocutores" creado al efecto.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE ALAVA

4.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES

Las fases del proceso serán las siguientes:

a. Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

b. Captura. Tanto la recogida como la suelta de los animales, en las colonias donde existan colaboradores, serán llevadas a cabo por éstos; en caso contrario, será realizada por el Ayuntamiento de Iruña de Oca. De utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el **Anexo IV** del presente protocolo.

c. Evaluación del estado sanitario de los animales. Las entidades colaboradoras y los colaboradores se encargaran de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta. La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios (GEMFE) cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna. Una vez recuperado el animal, volverá a evaluarse su situación (vuelta a la colonia de origen, entrada en un refugio o adopción, según el caso. Otras actuaciones veterinarias a realizar en la clínica veterinaria el mismo día de la castración serían:

- Identificación mediante el método legalmente establecido.
- Vacuna de rabia de carácter voluntario (Orden de 30 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina en la Comunidad Autónoma de Euskadi).
- Recomendables vacunaciones no obligatorias: Panleucopenia, Calicivirus, Herpesvirus tipo 1 y Leucemia en función del estado de la colonia respecto a la enfermedad (test FeLV/FIV).
- Desparasitación interna y externa.

d. Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Los gatos deberán/podrán ser microchipados en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual que se incorpora como **Anexo V** (un ejemplar para el Ayuntamiento, otro para la entidad colaboradora y otro para el colaborador responsable de la colonia).

Los animales ya esterilizados, no se volverán a capturar exclusivamente para su microchipado quedando sólo registrados en la citada ficha individual. Si los animales tuvieran que ser recapturados para su tratamiento, o lo fueran accidentalmente en el curso de la recogida de otros ejemplares, y no estuvieran microchipados pero sí marcados, serán objeto de identificación reglamentaria. Los datos se incluirán en un registro creado al efecto.

e. Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA ALAVA

f. Entrega en adopción de animales socializados.

g. Mantenimiento de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- El gato es carnívoro estricto, por lo que la dieta contendrá al menos un 30% de proteína.
- La distribución de los comederos se realizará como mínimo en 3 puntos, en función del tamaño de la colonia, se situarán lo más alejados posible de la zona de areneros y se ubicarán en superficies fáciles de limpiar y desinfectar.
- Una vez coman, se retirarán los restos de comida, (si la consumen en menos de 15 minutos, hay que aumentar la cantidad. Si permanece más de una hora, hay que disminuir la cantidad).
- El agua se situará cerca de comederos. Si es posible, se cambiará a diario.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Limpieza: para la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica macroscópica, usaremos jabón o lavavajillas.
- Desinfección: para la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (bacterias, virus, hongos), usaremos lejía doméstica diluida (250ml/5l de agua).
- Para una correcta higiene, primero se limpiará, a continuación, se desinfectará (10 minutos en lejía diluida), enjuagará y finalmente se dejará secar al sol (si es posible).
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Elaboración por parte del colaborador responsable de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso **(Anexo VI)**.

4.5. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por los colaboradores responsables de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Tanto los colaboradores autorizados como los colaboradores responsables dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el Ayuntamiento de Iruña de Oca, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale.

Los colaboradores harán, con la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe periódico de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior (5.4.g), así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito **(Anexo VI).**

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas y el establecer indicadores de resultados.

La sensibilización y participación ciudadana podrá llevarse a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios, Asociaciones protectoras, etc.

- Educación para la convivencia y tenencia responsable (charlas, seminarios, web, blog, folletos...).
- Fomento de la identificación y esterilización temprana para evitar abandonos.
- Formación de voluntarios e intercambio de información y experiencias.

5. REGISTROS

- Registro de colonias e incidencias.
- Registro de animales.
- Registro de colaboradores.
- Registro de asociaciones colaboradoras.

6. FORMATOS

No aplica

7. ANEXOS

- Anexo I: Modelo normalizado de solicitud.

- Anexo II: Modelo de declaración responsable.

- Anexo III: Modelo acuerdo de colaboración.

- Anexo IV: Pautas para la instalación de jaulas trampa.

- Anexo V: Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.

- Anexo VI: Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.

- Anexo VII: Protocolo de actuación ante la localización de un animal perdido, abandonado, muerto o en situación de riesgo físico para él o para quienes lo rodean en vía pública

8. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su aprobación y estará en vigor hasta su derogación expresa o tácita.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA